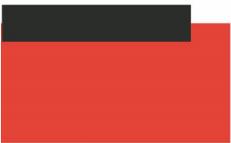


ASEY

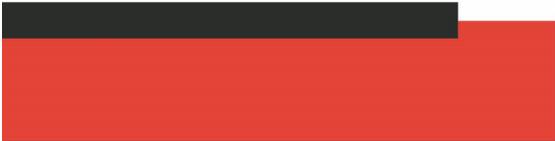
**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS

C U E N T A P Ú B L I C A



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2020 PARA LA FISCALIZACIÓN DE
LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE 2019” .



ÍNDICE

- 02** I. Introducción.
- 02** II. Marco Normativo.
- 03** III. Naturaleza Jurídica y Objeto.
- 03** IV. Fundamento Legal para la Entrega del Programa Anual de Auditorías.
- 03** V. Objetivo y Finalidad del Programa Anual de Auditorías.
- 04** VI. Tipos de Auditoría.
- 05** VII. Alcance de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- 06** VIII. Directrices para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- 07** IX. Entidades a Fiscalizar.

I. Introducción

El proceso de fiscalización se encuentra conformado por diversas etapas, siendo la primera y más importante, para este proyecto, la planificación, ya que es la que da inicio al mismo y nos permite programar la obtención de evidencia necesaria para examinar los distintos componentes de un ente e identificar sus áreas importantes y problemas potenciales.

Por ello, el Programa Anual de Auditoría (PAA), se considera la guía que permite dar a conocer a los entes a fiscalizar; documento que marca la pauta para programar y dar inicio a las auditorías e investigaciones de la gestión financiera del estado y de los municipios.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se efectúa para salvaguardar que los programas, proyectos y el desempeño de las entidades fiscalizadas se ejecuten en apego al marco legal, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), tiene entre sus atribuciones la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos que ejercen los entes.

Por tal motivo, el presente PAA 2020, contempla los entes sujetos a fiscalización de la Cuenta Pública del período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cual se elaboró con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en la planeación institucional, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas hacia la sociedad.

II. Marco Normativo.

Informar el PAA 2020 para la Fiscalización de la Cuenta Pública del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es una de las atribuciones de la ASEY establecidas en el marco normativo vigente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Artículos 134).
- Constitución Política del Estado de Yucatán (CPEY) (Artículo 43 Bis).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) (Artículos 1 y 2).

- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY); (Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, y VI, 5, 11 fracción IV, 13, 14 fracción I, 15, 23 fracciones I y V, 102).
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán (LPCGEY) (Artículo 1).

III. Naturaleza Jurídica y Objeto.

La ASEY, es un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, que tiene por objeto fiscalizar y revisar el presupuesto ejercido por las entidades fiscalizadas en los términos del artículo 13 de la Ley de fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

IV. Fundamento legal para la entrega del Programa Anual de Auditorías.

La ASEY, a través de su titular y previa su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracción V de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán envía, para su conocimiento, al H. Congreso del Estado de Yucatán y a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso, el PAA 2020 para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Hecho lo anterior, el PAA 2020 será publicado y ejecutado por el Auditor a través de las distintas unidades administrativas a su digno cargo.

V. Objetivo y Finalidad del Programa Anual de Auditorías.

El PAA, es el documento técnico-jurídico expedido, aprobado, publicado y ejecutado por la ASEY, cuya finalidad es planificar, establecer los objetivos y metas a cumplir anualmente en la revisión de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Dicho Programa contempla la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de los **3** Poderes: Ejecutivo, Judicial y Legislativo; así como los **106** municipios, **16** paramunicipales, **50** organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio y **10** organismos públicos, en los que se incluye a los organismos autónomos, descentralizados y fideicomisos de la administración pública, todos del Estado de Yucatán¹.

Además de la planeación proyectada mencionada anteriormente se ejecutarán **6** auditorías de desempeño, **23**² auditorías de inversión pública, así como las que deriven del trabajo coordinado entre la ASEY y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), sumando un total programado de **214** auditorías.

Es preciso señalar que el resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se verá reflejado en los correspondientes Informes Individuales y en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal, los cuales incluirán las **214** auditorías programadas.

¹ Los datos señalados en este párrafo son diferentes a lo que se visualiza en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en virtud de que la sumatoria de las auditorías plasmadas en el Plan Anual de Auditorías 2020 incluía de forma adicional el conteo de los tres Poderes del Estado (cuando los Entes Públicos que integran cada Poder estaban contemplados previamente). Asimismo, los Informes Individuales contemplaban las auditorías financieras y las de inversión públicas en un mismo documento, pero a partir de la Cuenta Pública 2020 se empezó a emitir Informes Individuales para cada tipo de auditoría (financiera e inversión pública). En ese mismo contexto, se precisa que este Órgano Fiscalizador a partir de la Cuenta Pública 2019 contabiliza las auditorías de acuerdo a la naturaleza jurídica de las Entidades Fiscalizadas y conforme al tipo de auditoría.

² Cabe señalar que en el Plan Anual de Auditorías 2020 (PAA) se planteó originalmente la realización de 30 auditorías de Inversión Pública, pero se dieron de baja 7, efectuando al final 23 auditorías, la reducción en el número de auditorías se debió a que:

1. Las auditorías de Inversión Pública incluyen procedimientos de inspección física y validación de geo posicionamiento de las obras, lo cual debido a la situación de pandemia provocada por el virus SARS-COVID 19 se evitó poner en riesgo tanto al personal de la ASEY, como a los servidores públicos de los entes municipales y entes estatales, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades de salud del Estado.
2. El Estado sufrió diversos eventos meteorológicos, lo que impidió que el personal de la ASEY llegara a ciertas localidades, ya que se encontraban inundadas, lo que imposibilitó hacer la inspección física de obras.

VI. Tipos de Auditoría.

La planeación de las auditorías corresponde a objetivos definidos y criterios de selección, con la visión de propiciar mejores prácticas en la gestión financiera, operativa y detección de riesgos, por lo cual debe comprender:

- **Auditorías de Cumplimiento Financiero.**

Comprenden la evaluación de las operaciones financieras, presupuestales y administrativas, el propósito es examinar que los recursos presupuestarios autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme a los programas de ejecución autorizados y a los calendarios financieros en operaciones efectivamente realizadas, que fueron utilizados para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio y registro se ajustó a las disposiciones normativas vigentes aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas.

Objetivo. Fiscalizar los sistemas presupuestales, financieros, normativos y de gestión de las entidades fiscalizadas.

Acciones. Emitir la orden de auditoría, analizar la congruencia del entorno normativo, administrativo, operacional y organizacional para identificar fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades de mejora, el cumplimiento de funciones, políticas, programas, normas y procedimientos.

- **Auditorías de Desempeño.**

Consiste en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo de las actividades que desarrollan las entidades fiscalizadas, enfocadas en la ejecución del cumplimiento de objetivos, de programas y proyectos de las entidades, mide el impacto de la gestión y compara lo programado con lo realmente alcanzado, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Objetivo. Verificar el grado de eficacia, eficiencia y economía con que se logran los resultados de la gestión.

Acciones: Analizar el grado de consecución de las metas previstas para medir la eficiencia de los resultados de la gestión, identificar el nivel de satisfacción de las expectativas para establecer la efectividad de dichos resultados, emitir recomendaciones que impliquen mejoras en la gestión en las entidades fiscalizadas.

VII. Alcance de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, establecida en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, comprende el alcance de las mismas:

Es decir, que con la fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas se comprueba el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

Y, con la práctica de auditorías del desempeño se verifica la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

VIII. Directrices para la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.

La ASEY, al realizar la revisión y fiscalización de la Cuenta pública, se rige bajo las directrices que se señalan a continuación:

Se sustenta en los ***principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad***, teniendo como objeto evaluar los resultados de la gestión financiera en la ejecución de la ley de ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos, verificando la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y contables aplicables y de los objetivos

contenidos en los programas, de conformidad con los artículos 3 y 50 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

De igual forma, se implementa un Sistema de Control Interno efectivo conforme al **Marco Integrado de Control Interno** que emite el Sistema Nacional de Fiscalización, herramienta fundamental que aporta elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimizan los riesgos, reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraude y considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales. Asimismo, respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente **Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización** emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción, son implementadas para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y tienen por objeto promover una auditoría eficaz e independiente, así como apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de un enfoque profesional, de conformidad con las facultades de cada Entidad Fiscalizadora y con la normatividad aplicable, normas que son utilizadas en la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública en el Estado de Yucatán, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que respecta a las auditorías realizadas mediante visitas domiciliarias, son efectuadas por **personal capacitado expresamente comisionado y habilitado para tal efecto**, quienes mediante la notificación de la orden de visita solicitarán la exhibición de contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa a la información que integra la Cuenta Pública y el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la entidad fiscalizada, así como la información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes aplicables, como la solicitud de información para la planeación de la revisión de la Cuenta Pública antes de la apertura formal del programa de auditorías, requiriendo la documentación, informes o demás elementos de los mismos, así como llevar a cabo los cuestionarios, las compulsas, certificaciones de documentos y demás actos necesarios para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, con

fundamento en los artículos 14 fracciones I y XIII y 58 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Las auditorías que se realicen de forma coordinada entre la ASF y la ASEY, con motivo del "Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización", serán consideradas como parte de la fiscalización realizada en este PAA 2020, y se realizarán siguiendo los criterios, principios, normatividad aplicable mencionada con antelación.

En tenor a lo anterior las directrices para la revisión y fiscalización de la cuenta Pública son esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las auditorías del sector público.

IX. Entidades a Fiscalizar.

Las actividades de fiscalización a la Cuenta Pública 2019 se desarrollarán con un total **214** auditorías, las cuales se efectuarán a las entidades siguientes:

Resumen General	
Entidad	Número de Auditorías
Municipios	106
Paramunicipales	16
Poderes del Estado	3
Organismos Públicos Descentralizados	50
Organismos de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos	10
*Desempeño	6
*Inversión Pública	23
Total	214

* Auditorías programadas; pendientes por definir los entes a fiscalizar, toda vez que se determinan por la información y documentación que remitan los mismos entes a esta Auditoría previa solicitud.

No.	Municipios	No.	Municipios
1	Abalá	54	Muxupip
2	Acanceh	55	Opichén
3	Akil	56	Oxkutzcab
4	Baca	57	Panabá
5	Bokobá	58	Peto
6	Buctzotz	59	Progreso
7	Cacalchén	60	Quintana Roo
8	Calotmul	61	Río Lagartos

No.	Municipios	No.	Municipios
9	Cansahcab	62	Sacalum
10	Cantamayec	63	Samahil
11	Celestún	64	Sanahcat
12	Cenotillo	65	San Felipe
13	Conkal	66	Santa Elena
14	Cuncunul	67	Seyé
15	Cuzamá	68	Sinanché
16	Chacsinkín	69	Sotuta
17	Chankom	70	Sucilá
18	Chapab	71	Sudzal
19	Chemax	72	Suma
20	Chicxulub Pueblo	73	Tahdziú
21	Chichimilá	74	Tahmek
22	Chikindzonot	75	Teabo
23	Chocholá	76	Tecoh
24	Chumayel	77	Tekal de Venegas
25	Dzan	78	Tekantó
26	Dzemul	79	Tekax
27	Dzidzantún	80	Tekit
28	Dzilam de Bravo	81	Tekom
29	Dzilam González	82	Telchac Pueblo
30	Dzitás	83	Telchac Puerto
31	Dzoncauich	84	Temax
32	Espita	85	Temozón
33	Halachó	86	Tepakán
34	Hocabá	87	Tetíz
35	Hoctún	88	Teya
36	Homún	89	Ticul
37	Huhí	90	Timucuy
38	Hunucmá	91	Tinum
39	Ixil	92	Tixcacalcupul
40	Izamal	93	Tixkokob
41	Kanasín	94	Tixméhuac
42	Kantunil	95	Tizimín
43	Kaua	96	Tixpéual
44	Kinchil	97	Tunkás
45	Kopomá	98	Tzucacab
46	Mama	99	Uayma
47	Maní	100	Ucú
48	Maxcanú	101	Umán
49	Mayapán	102	Valladolid
50	Mérida	103	Xocchel
51	Mocochá	104	Yaxcabá
52	Motul	105	Yaxkukul
53	Muna	106	Yobain

No.	Paramunicipales
1	Abastos de Mérida
2	Central de Basto de Mérida
3	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
4	Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida
5	Parador Turístico Cenote Zací
6	Servi-limpia
7	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM)
8	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul
9	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid
10	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul
11	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso
12	Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc"
13	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan
14	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá
15	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul
16	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán

No.	Poderes del Estado
1	Poder Ejecutivo
2	Poder Legislativo
3	Poder Judicial

No.	Organismos Públicos Descentralizados
1	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
3	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
4	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Uucú
5	Hospital Comunitario de Ticul,
6	Hospital General de Tekax
7	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán
8	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
9	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán
10	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
11	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
12	Servicios de Salud de Yucatán
13	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
14	Universidad de Oriente
15	Universidad Tecnológica Metropolitana
16	Universidad Tecnológica Regional del Sur

No.	Organismos Públicos Descentralizados
17	Universidad Tecnológica del Poniente
18	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
19	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán
20	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
21	Instituto de educación para los Adultos de Yucatán
22	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán
23	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán
24	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán
25	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
26	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán
27	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán
28	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
29	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
30	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública de Yucatán
31	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
32	Instituto Yucateco de Emprendedores
33	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
34	Instituto del Deporte de Yucatán
35	Hospital de la Amistad
36	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
37	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
38	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
39	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
40	Instituto Tecnológico Superior de Motul
41	Universidad Tecnológica del Mayab
42	Universidad Politécnica de Yucatán
43	Instituto Tecnológico Superior de Progreso
44	Escuela Superior de Artes de Yucatán
45	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán
46	Agencia para el Desarrollo de Yucatán
47	Instituto para el desarrollo de la Cultura Maya en el Estado de Yucatán
48	Universidad Tecnológica del Centro
49	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán
50	Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán

No.	Organismos de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos
1	Comisión de Derechos Humanos de Yucatán
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
3	Universidad Autónoma de Yucatán
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
5	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
6	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
7	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán

No.	Organismos de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos
8	Sistema Tele Yucatán, SA de CV
9	Empresa Portuaria Yucateca, SA de CV
10	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán

Adicionado el 27 de noviembre de 2020

Por las razones mencionadas y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracciones I, III, V y VI, 5, 11 fracción IV, 13, 14 fracción I, 23 fracciones I y V, 102 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; así como en el 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; se hace entrega del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán para su conocimiento y análisis, el cual señala las entidades que serán auditadas, a efecto de verificar el ejercicio adecuado de los recursos públicos y la observancia de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, todo ello dirigido a constatar la transparencia del manejo, uso y destino de los recursos asignados a las entidades fiscalizadas, acorde a los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción.

SIGLAS.

ASEY	Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
PAA	Programa Anual de Auditorías.